Y entendido por la Ciud.d se aceto su ofrecim.to y se le
concedio lo que pide de concavidad que pague de al
cabala dos reales dos de soldados uno de cen
tena y otro de serv.o y las erramientas que
pide se le entreguen dando fi.as de bolbellas
como ofrece y pagando cada año cinco dub.s
a contento de Xpto bal lopez Muñoz a q.n
se le comete el recivillas y hacer el entrego
de las erramientas

Donatibos Y Xpto bal lopez Muñoz — dixo que en ce ayun
tam.to de veinte y siete de março dio quenta
a la Ciud.d con distincion de partidas por menor
de como los deudores del real donatibo de
pues de aberles bajado la mitad de sus
debitos a aquellos a q.n se debian bajar en
conformidad de la mer.d que Mag.d hizo a esta Ciud.d
son deudores de ocho mil y ochenta y nueve reales
y que de lo procedido de los dos mil y nuestros
en cada libra de carne para esta paga se an paga
do por quenta de los dos mil ducados a que se re
jugeron estos devitos quinientos dub.s y tiene
entendido que ay en moneda gruesa proce
didos del dho arbitrio dos mil reales y do
cientos dub.s los quales conforme a la real
pragmatica de su baja se deben recivir en
el valor que tenian el dia de su publicacion
y tiene por conveniente al serv.o de Mag.d
y util a la causa pu.ca y comun que se pregone pu
blicam.te q.n son los deudores y la cantidad
que a cada uno toca de los dhos ocho mil y o
chenta y nueve reales p.a que si quisieren go
car de la mer.d que Mag.d nueva m.te les a de lo
agan pagando en moneda gruesa en su
prim.o valor los dos plazos que estan cumplidos
y que considerando a que esta partida por pronta
y los quinientos dub.s por pagados se reco
nozca el dim.o de arca y lo que faltare p.a cum
plir todo lo que toca a la Ciud.d se tome de qualquiera